

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS AVILA ROJAS YAMID / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-01015 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Lun 10/04/2023 8:09 AM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AECSA VS AVILA ROJAS YAMID.pdf;

SEÑOR

JUEZ SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-01015
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: AVILA ROJAS YAMID
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

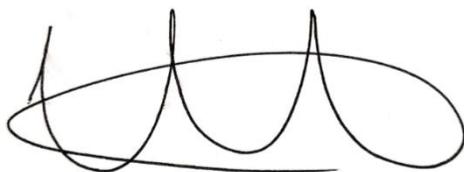
SEÑOR
JUEZ SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-01015
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: AVILA ROJAS YAMID
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. **152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	AVILA ROJAS YAMID			CAPITAL ACELERADO		\$ 22,382,302.00	
CÉDULA	93472270						
OBLIGACIÓN	00130435009600264882			FECHA DE LIQUIDACIÓN		04/04/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
28/07/2022	31/07/2022	31.9200%	2.3354%	2.3354%	3	\$ 22,382,302	\$ 52,272
01/08/2022	31/08/2022	33.3150%	2.4251%	2.4251%	30	\$ 22,382,302	\$ 542,803
01/09/2022	30/09/2022	35.2500%	2.5482%	2.5482%	30	\$ 22,382,302	\$ 570,349
01/10/2022	31/10/2022	36.9150%	2.6528%	2.6528%	30	\$ 22,382,302	\$ 593,764
01/11/2022	30/11/2022	38.6700%	2.7618%	2.7618%	30	\$ 22,382,302	\$ 618,164
01/12/2022	31/12/2022	41.4600%	2.9326%	2.9326%	30	\$ 22,382,302	\$ 656,376
01/01/2023	31/01/2023	43.2600%	3.0411%	3.0411%	30	\$ 22,382,302	\$ 680,664
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 5,239,894
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 5,239,894.16				
SALDO CAPITAL:			\$ 22,382,302.00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 27,622,196.16				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.